



**Plan Operativo Anual -POA- 2024 y
Multianual 2024-2028**

Guatemala, 18 de diciembre de 2023



ÍNDICE

Portada	
Índice	1
Introducción	2
I Marco Estratégico Institucional de conformidad con el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad	3
Misión, Visión y Principios Institucionales	
Análisis de Vinculación a Prioridades Nacionales de Desarrollo	4
Análisis de Mandatos	5
Análisis de la Población	6
II Resultado Institucional: Inmediatos, intermedio y final	7
Conceptualización del Resultado Institucional	8
Ficha del Indicador	9
Productos, Subproducto y Responsables	10
Red de Categorías Programáticas de la Corte de Constitucionalidad	
III Planificación Operativa Multianual -POM- 2024-2028 y Planificación Operativa Anual -POA- 2024	11
Matriz de Planificación Operativa Multianual 2024-2028 y Planificación Operativa Anual 2024	
Producción Final	
Programación de Insumos	14
Monitoreo y Evaluación: Anual y Multianual	15
Acronimos Utilizados	
Anexos	
Anexo 1 Programación de Insumos (datos proyectados), Ejercicio Fiscal 2024 Corte de Constitucionalidad	16
Anexo 2 SPPD-17-Plan Operativo Multianual	18
Anexo 3 SPPD-18-Ficha de Seguimiento Multianual	19
Anexo 4 SPPD-19-Plan Operativo Anual	20
Anexo 5 SPPD-21-Ficha de Seguimiento Anual	22



INTRODUCCIÓN

La Corte de Constitucionalidad de acuerdo con el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional. Como tribunal colegiado, actúa con independencia de los demás organismos del Estado, siendo la autoridad máxima en materia constitucional y el intérprete supremo de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Las funciones específicas que desempeña la Corte de Constitucionalidad están orientadas a mantener el orden constitucional del país, garantizando la tutela de los derechos fundamentales de todos los habitantes del territorio nacional, así como el principio de supremacía constitucional en la producción normativa del país. La Constitución Política de la República de Guatemala, contiene una amplia protección a la persona humana, reconociendo derechos humanos fundamentales e incluyendo normas que posibilitan su ampliación.

Tomando en cuenta lo anterior, la Corte de Constitucionalidad ha adoptado procesos de mejora continua, orientados en la innovación tecnológica, que faciliten la prestación de sus servicios, de manera que sean más ágiles, y dotándolos de transparencia.

En ese sentido, los servicios prestados por la Corte de Constitucionalidad se han fortalecido de manera progresiva, al poner a disposición de los usuarios herramientas que permitan acceso inmediato del que hacer institucional, así como la introducción de innovaciones tecnológicas orientadas a facilitar los procesos de gestión de expedientes que presentan los usuarios, así como la mejora de las capacidades internas y proyectar así a la Corte de Constitucionalidad como un referente de cultura constitucional.

A continuación, se presenta el **Plan Operativo Anual 2024 y Multianual 2024-2028** de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 80 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, 11, 16 y 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y la Estrategia de Programación del Proceso de Planificación y Formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024 y Presupuesto Multianual 2024-2028, de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección de Planificación Sectorial, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.



I. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

A continuación, se presenta el Marco Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad, definido en el Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Pleno de la Corte de Constitucionalidad según Acuerdo Número 14-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.

MISIÓN¹

Somos un Tribunal Constitucional permanente de jurisdicción privativa, que defiende el orden constitucional a través de la resolución de autos y sentencias, dictámenes y opiniones consultivas, contribuyendo a fortalecer el Estado de Derecho y preservar el principio de supremacía constitucional.

VISION²

Ser un Tribunal que cumple con su mandato de la defensa del orden constitucional con excelencia, a través del desarrollo y dignificación de su talento humano y la implementación de procesos digitales que fortalezcan los procesos jurisdiccionales y administrativos, así como la eficiencia y la transparencia.

Principios Institucionales³

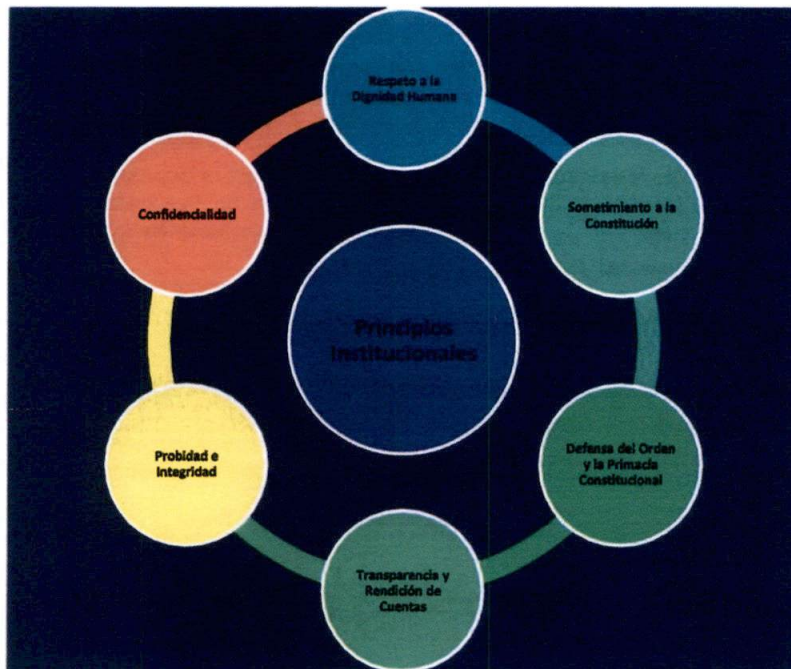
A continuación, se presentan los principios institucionales de la Corte de Constitucionalidad y sus diferentes equipos de trabajo:

¹ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 19.

² Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 19.

³ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Páginas 20 y 21.





Mediante el Acuerdo Número 14-2022 de la Corte de Constitucionalidad, el Pleno de Magistrados aprobó por unanimidad el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Corte de Constitucionalidad.

Para la elaboración del referido instrumento, se planificaron y efectuaron talleres y reuniones de trabajo con actores clave, que a través de una metodología participativa permitieron obtener la información necesaria para la preparación del análisis FODA, análisis de actores, así como de otros instrumentos clave para la formulación de los objetivos estratégicos y operativos tanto del área jurisdiccional como del área de apoyo administrativo y financiero.

ANÁLISIS DE VINCULACIÓN A PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO⁴

La formulación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 se elaboró cumpliendo en términos generales con la metodología de Gestión por Resultados emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). No obstante, se debe tener como base fundamental la independencia de la Corte de Constitucionalidad, por lo que aunque este ejercicio, busca identificar el vínculo que existe con algunos planes o macro políticas de Estado, la Corte de Constitucionalidad, no tiene vinculación directa con las políticas públicas vigentes, ya que su marco de aplicación se circunscribe a las normas de rango constitucional que regulan sus funciones y atribuciones, tal y como lo establecen la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

⁴ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 6.



Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND)

Las prioridades Nacionales de Desarrollo, son un instrumento de planificación de largo plazo y constituye la hoja de ruta que define las transformaciones estructurales necesarias para cerrar las brechas de desigualdad e inequidad que persisten en Guatemala.

La Corte de Constitucionalidad, como parte de la estructura del Estado de Guatemala, se vincula administrativamente con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo, en el fortalecimiento de las instituciones de justicia para que funcionen con eficacia, responsables y transparentes.

Tabla 1. Vinculación con las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Meta Estratégica de Desarrollo

Prioridad Nacional de Desarrollo -PND-	Meta Estratégica de Desarrollo -MED-
7. Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia.	Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 6.

ANÁLISIS DE MANDATOS⁵

La Corte de Constitucionalidad encuentra su fundamento legal en el Título VI de la Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en el año de 1985, en el apartado denominado "Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional", y su organización y competencias se encuentra desarrollado en el Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. De conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de la República, su mandato esencial es la defensa del orden constitucional sus funciones están contenidas, principalmente en el artículo 272 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 163 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Otras funciones para este alto tribunal constitucional se encuentran reguladas en el artículo 164 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, de las cuales se desprende que esta Corte, tiene competencia jurisdiccional y dictaminadora, que conlleva un control previo de constitucionalidad de carácter obligatorio, control previo de constitucionalidad de carácter facultativo y una función asesora. Además, tiene competencias dirimientes y políticas, entre otras que le asignan la Constitución y las leyes. Vale la pena resaltar que la Corte de Constitucionalidad conoce las garantías constitucionales que son planteadas en los casos de actos que generan posibles violaciones de los derechos fundamentales y cuando estos se encuentran amenazados, así como, resuelve con fundamento en las normas constitucionales lo procedente, con el propósito de restaurar dichos derechos cuando la violación hubiese ocurrido. Asimismo, como intérprete supremo de la Constitución, actúa en aquellos casos en los que una ley, un reglamento o una disposición de carácter general contenga un vicio parcial o total de inconstitucionalidad, con el fin de garantizar el principio de supremacía constitucional en la producción normativa.

⁵ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 5.



Tabla 2. Mandatos legales

Norma	Artículo	Tema	Población por atender
Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 265	Procedencia del amparo.	Toda la población en general.
	Artículo 266	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 267	Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general.	
	Artículo 268	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 272	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
Decreto Número 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	Artículo 8	Objeto del Amparo.	
	Artículo 9	Sujetos Pasivos del Amparo.	
	Artículo 10	Procedencia del Amparo.	
	Artículo 116	Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos.	
	Artículo 133	Planteamiento de la inconstitucionalidad.	
	Artículo 149	Función esencial de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 163	Funciones de la Corte de Constitucionalidad.	
	Artículo 164	Otras funciones de la Corte de Constitucionalidad.	

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 5.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN⁶

Para definir la población objetivo de la Corte de Constitucionalidad, se debe partir del marco jurídico institucional que define sus funciones y determina el ámbito de competencia dentro del sector público y los niveles de coordinación interinstitucional.

Como órgano responsable de la defensa del orden constitucional, a través de la resolución de acciones constitucionales, opiniones consultivas sobre la constitucionalidad de los tratados y convenios y proyectos de ley a solicitud de los organismos de Estado y las que haya vetado el Organismo Ejecutivo, la compilación de la doctrina y principios que vaya sentando con motivo de sus resoluciones, la Corte de Constitucionalidad juega un papel preponderante dentro de la gobernabilidad democrática, el mantenimiento del Estado de Derecho y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Este papel adquiere más importancia en un país como Guatemala, caracterizado por una rica diversidad cultural y lingüística y la existencia de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, cuyas limitaciones y obstáculos estructurales para disfrutar de sus derechos, requieren de órganos públicos como la Corte de Constitucionalidad, que cuente con los recursos y capacidades necesarias para brindar servicios de justicia constitucional eficientes y eficaces, impulsando acciones que permitan seguir mejorando la prestación del servicio público esencial de justicia constitucional.

⁶ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 10.



En este sentido, de acuerdo con proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística –INE– para el año 2021, Guatemala cuenta con una población de 17,109,746 habitantes, que se constituye en la población total y a quienes se deben orientar los servicios públicos que brindan las instituciones estatales.

La Corte de Constitucionalidad ofrece un valioso servicio a la población, pues todas las personas, independientemente de su condición, pueden presentar sus demandas de justicia constitucional ante este tribunal, cuando vean afectados sus derechos humanos por alguna decisión de los órganos públicos o instancias privadas; por otra parte, las propias instituciones públicas, instituciones de derecho público y privado e instancias privadas contra quienes se plantean las acciones constitucionales y sus incidencias procesales, también acuden a la institución como partes procesales de los casos de justicia constitucional.

Como se puede deducir, el universo poblacional a quienes esta institución ofrece el servicio público de justicia constitucional es amplio, porque se extiende a todas las personas que habitan el territorio nacional, a todas las instituciones públicas y privadas que legalmente funcionan en el país.

Ahora bien, al prestar directamente el servicio a los abogados y sus representados, la Corte está brindando también el servicio a toda la población del país, pues las acciones de Amparo, de Inconstitucionalidad de las leyes y las opiniones consultivas, benefician directa o indirectamente a todos los habitantes de la República.

Tomando en cuenta la importancia de contar con información de quienes utilizan los servicios de la institución y así dirigir con mayor precisión los proyectos en beneficio de la población, el desarrollo de capacidades sostenibles en materia de gestión de la información institucional será una de las estrategias centrales en el próximo quinquenio.

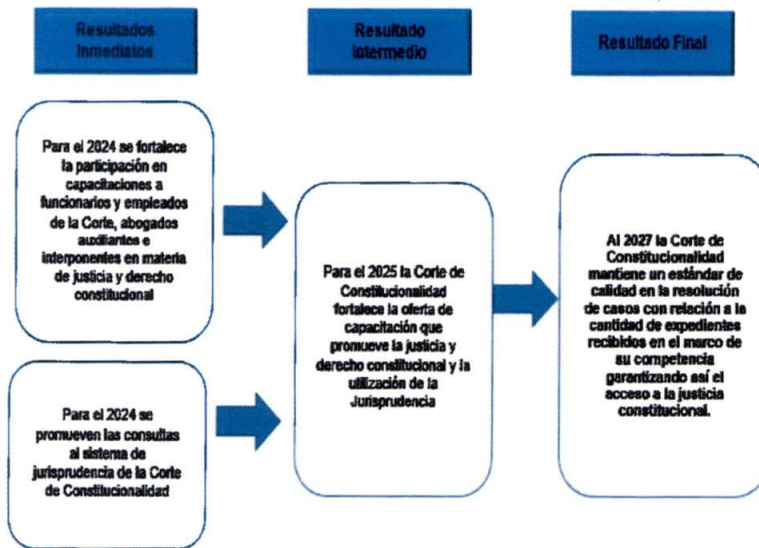
II. RESULTADO INSTITUCIONAL: INMEDIATOS, INTERMEDIO Y FINAL⁷

Es importante considerar la sentencia que la Corte de Constitucionalidad emitió con fecha 24 de agosto de 2022, en el expediente No. 2893 – 2022, en el cual expone que *“La naturaleza de las funciones del Organismo Judicial, que consisten en la administración de justicia, es decir, la provisión de soluciones a los conflictos que se plantean, son más cualitativas que cuantitativas, por lo que el Organismo Judicial, ni otro órgano que tenga la misma asignación, por mandato constitucional, pueden quedar obligados a la relacionada ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR). En conclusión, la resolución tres mil doscientos cuarenta y ocho (3248), emitida por la autoridad increpada, por basarse en el artículo 14 indicado, que no incluye al Organismo Judicial – ni a otro ente que administre justicia – para la ejecución del “Presupuesto por Resultado” carece de fundamento legal y constitucional.”* Por lo anterior, y derivado que la Corte de Constitucionalidad, es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, dicha sentencia es aplicable para esta Institución.

⁷ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027, Página 17.



Los resultados final, intermedio e inmediato, se determinaron considerando el problema principal, las causas directas e indirectas, de la forma siguiente:



Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 17.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL RESULTADO DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD FORMULADO EN EL PEI VIGENTE	
Resultado Institucional	Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el marco de su competencia garantizando así el acceso a la justicia constitucional.
Condición de Interés	Resolución de los diversos procesos constitucionales que conoce en el marco de su competencia.
Cambio	Mantener
Magnitud	12 por año (1 al mes)
Tiempo	Al año 2027.
Población Objetivo	Población guatemalteca.

FICHA DEL INDICADOR INSTITUCIONAL⁸

A continuación, se presenta las fichas que detalla datos relacionados con los indicadores que actualmente se tienen definidos en la Corte de Constitucionalidad a nivel estratégico, siendo la siguiente

⁸ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Páginas 30 y 31.



Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Estándar de calidad en la resolución de casos.				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional				
Descripción del Indicador	Informe sobre la calidad en la resolución de casos con relación al número de expedientes recibidos en el año.				
Interpretación	Es una medida de eficiencia en la atención de expedientes de trabajo resueltos en la Corte de Constitucionalidad en un período de tiempo, en comparación con los expedientes recibidos en el mismo período de tiempo.				
Fórmula de Cálculo	Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Años	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Porcentuales	12	12	12	12	12
Línea de Base	Año Inicial	N/A	Valor		N/A
Medios de Verificación					
Procedencia de Dato	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
Unidad Responsable	Dirección de Tecnologías de Información -DTI-.				
Metodología de Recopilación	Reporte del Sistema Informático de Expedientes de la Corte de Constitucionalidad -SIECC- sobre el estándar de calidad en la resolución de casos, que emite la Dirección de Tecnologías de la Información -DTI-, previo haber consensuado con la Secretaría General y Secretaria del Pleno y lo traslada a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera -DIFIN-, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.				

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Marzo 2023.

Ficha del Indicador					
Institución	Corte de Constitucionalidad				
Nombre del Indicador	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad				
Categoría del Indicador	Resultado Institucional.				
Descripción del Indicador	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.				
Interpretación	Es una medida del avance de la gestión presupuestaria, financiera y contable como apoyo al área jurisdiccional de la Corte de Constitucionalidad.				
Fórmula del Cálculo	Frecuencia de los Informes de gestión de procedimientos de soporte administrativos realizados.				
Ámbito Geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	x				
Frecuencia de la Medición	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual	
	x			X	
Tendencia del Indicador					
Año	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del Indicador en Datos Absolutos	12	12	12	12	12
Línea Base	Año:	2022	Valor:		12
Medios de Verificación:					
Precedencia de Dato:	Diferentes dependencias que conforman la Corte de Constitucionalidad.				
Unidad Responsable:	Dirección Financiera -DIFIN- de la Corte de Constitucionalidad.				
Metodología de Recopilación:	La información será proporcionada por la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, previo consenso con los departamentos de las áreas presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.				

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Marzo 2023.



PRODUCTO, SUBPRODUCTO Y RESPONSABLES⁹

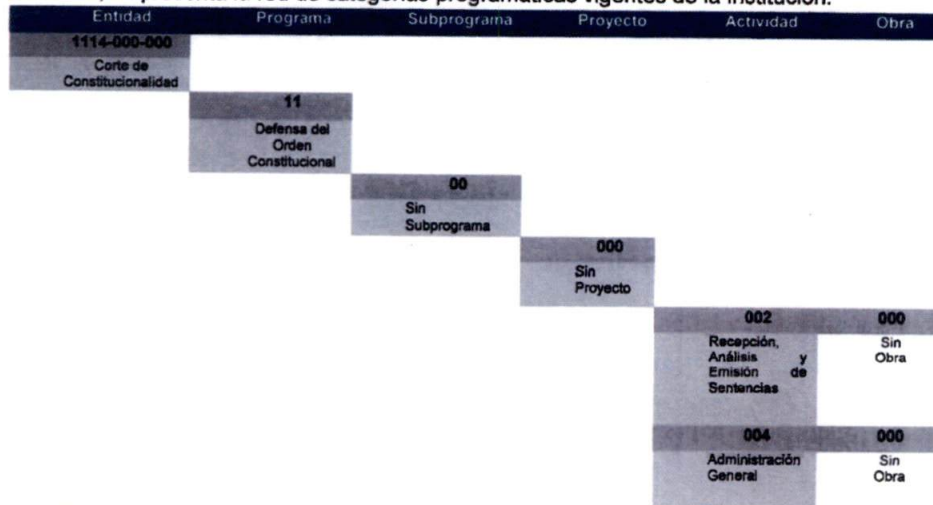
De conformidad con la estructura programática vigente, a continuación, se presentan los productos, subproductos y responsables de reportar su ejecución:

No.	Producto	Subproducto	Responsable
1	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.	Informes de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	La información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información -DTI- de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.
2	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	La información será proporcionada por la Dirección Financiera -DIFIN- de la Corte de Constitucionalidad previo consenso con los departamentos de las áreas presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 18

RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

A continuación, se presenta la red de categorías programáticas vigentes de la institución:



Fuente: elaboración propia, conforme registros en el SICOIN. Diciembre 2023.

⁹ Conforme lo indicado en el Plan Estratégico Institucional de la Corte de Constitucionalidad 2022-2027. Página 18.



III. PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL -POM- 2024-2028 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL -POA- 2024

A continuación, se presenta la Planificación Operativa Multianual 2024-2028 y la Planificación Operativa Anual 2024, en la cual se plasman: 1) Metas de producción final, tomando en consideración el 100% de la asignación presupuestaria en los productos finales para su cumplimiento, los cuales, de acuerdo a su comportamiento, podrán realizarse los ajustes correspondientes.

Para la construcción de las metas de producción final para el año 2024, específicamente para el producto denominado **“Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca”**. La Programación Anual será de 12. En relación a la planificación operativa multianual para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 será de 12 Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.

En cuanto al producto denominado **“Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”**. La Programación Anual será de 12. En relación a la planificación operativa multianual para los años 2025, 2026, 2027 y 2028 será de 12 Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA MULTIANUAL 2024-2028 Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2024 PRODUCCIÓN FINAL

A continuación, se presenta la planificación operativa multianual correspondiente al periodo del 2024-2028, mostrando una tabla por año, de la siguiente manera:

Año 2024:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)*	
					2024	
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*
Defensa del Orden Constitucional	002 Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia	Documento	12	162,263,000.00
	004 Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	117,817,000.00
Total en Quetzales (Q.):						280,080,000.00

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.

* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/jejm, de fecha 18 de diciembre de 2023.



Año 2025:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2025		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia	Documento	12	188,760,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	97,240,000.00
Total en Quetzales (Q.):							286,000,000.00

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Diciembre 2023.

* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/ejcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Año 2026:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2026		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	192,720,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Documento	12	99,280,000.00
Total en Quetzales (Q.):							292,000,000.00

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera. Diciembre 2023.

* Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCC/ejcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.



Año 2027:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2027		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	196,680,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	101,320,000.00
Total en Quetzales (Q.):							298,000,000.00

Fuente: elaboración propia, Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.
 * Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCCE/ajcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Año 2028:

Programa	Actividad	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta y Costo en Quetzales (Q.)		
					2028		
					Meta Física	Costo en Quetzales (Q.)*	
Defensa del Orden Constitucional	002	Recepción, Análisis y Emisión de Sentencias	Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	12	200,640,000.00
	004	Administración General	Promover la rendición de cuentas por medio de Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	12	103,360,000.00
Total en Quetzales (Q.):							304,000,000.00

Fuente: elaboración propia, Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, Diciembre 2023.
 * Los datos descritos en Costo en Quetzales (Q.) es conforme la Proyección de Techos Presupuestarios, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024-2028, trasladados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera a través del OFICIO-DF-DP-357-2023/ERCCE/ajcm, de fecha 18 de diciembre de 2023.

A continuación, se presenta la planificación operativa anual correspondiente al año 2024 por mes y cuatrimestre, de la siguiente manera:



Planificación Operativa Anual -POA- 2024

Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta Anual 2024												Total Anual	
			Primer Cuatrimestre				Segundo Cuatrimestre				Tercer Cuatrimestre					
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca	Informes de la Gestión Jurisdiccional de la Resolución de Casos con relación a Expedientes Recibidos en el marco de su competencia.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Informes de Ejecución Presupuestaria, Financiera y Contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Fuente: elaboración propia. Unidad de Planificación de la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad. Diciembre 2023.

En relación a la meta física institucional relacionada con el Producto **“Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca”** y el Subproducto **“Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia”**, la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información-DTI- previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

En relación a la meta física institucional relacionada con el Producto **“Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”** y el Subproducto **“Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad”**, la información será proporcionada por la Dirección Financiera, previo consenso con los departamentos del área presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

PROGRAMACIÓN DE INSUMOS

En el Anexo 1 del presente documento se encuentra una muestra de la proyección de la **Programación de Insumos del Ejercicio Fiscal 2024**, la cual puede variar conforme la asignación de techos presupuestarios finales y vigentes, enviados por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.



MONITOREO Y EVALUACIÓN: ANUAL Y MULTIANUAL

Las diferentes dependencias de la Corte de Constitucionalidad deberán informar cuatrimestralmente a la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, de los resultados alcanzados en el marco de su Plan Operativo Anual vigente y hacer el requerimiento correspondiente cuando necesiten hacer modificaciones en la programación inicial con su debida justificación, en forma escrita y electrónica.

El monitoreo y evaluación de las metas contempladas en el Plan Operativo Anual -POA-2024, se realizará por parte de la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación, con los respectivos cortes evaluativos, en forma mensual, cuatrimestral y/o anual a través de los diferentes sistemas que los entes rectores, en materia de planificación estratégica y operativa, tengan disponibles y vigentes para el Estado y los mecanismos internos de seguimiento que se tenga en la institución. Así también, las dependencias citadas, serán las responsables de informar a los órganos correspondientes, respecto a la Planificación Operativa Anual 2024.

En relación con el monitoreo y evaluación multianual 2024-2028, se adjuntan al presente documento las matrices siguientes:

- SPPD-17, con el nombre de Plan Operativo Multianual. Ver Anexo 2.
- SPPD-18, con el nombre de Ficha de Seguimiento Multianual. Ver Anexo 3.
- SPPD-19, con el nombre de Plan Operativo Anual. Ver Anexo 4.
- SPPD-21, con el nombre de Ficha de Seguimiento Anual. Ver Anexo 5.

Nota: en la Caja de Herramientas Planificación 2024, varios formatos no fueron llenados considerando que la Corte de constitucionalidad no está sujeta específicamente a una Política General de Gobierno -PGG- y porque la información requerida en los formatos está descrita en este documento, considerándose una duplicidad del registro y entrega de la información. Se presentan los cuatro (4) formatos que, a criterio de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, deben ser entregados y presentados.

ACRÓNIMOS UTILIZADOS

NOMENCLATURA	SIGNIFICADO
DIFIN	Dirección Financiera
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGG	Política General de Gobierno
POM	Plan Operativo Multianual
POA	Plan Operativo Anual
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
GpR	Gestión para Resultados



**Anexo 1
Programación Estimada de Principales Insumos 2024¹⁰**

Producto: Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca.
 Subproducto: Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.
 Meta Física: 12
 Meta Financiera: Q184,447,000.00
 Código de Institución: 1114-000-000

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Código SISP	Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Región	Código de Insumo	Precio Unitario	Precio Total	Programación por Cuatrimestre			Responsable
													Primero	Segundo	Tercero	
						Capacitación al personal por la actualización de programas y la implementación de nuevas plataformas informáticas	2.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	3024	90,000.00	180,000.00				
11	00	000	002	000	000	Curso de derecho procesal constitucional	14.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	58243	7,000.00	98,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para capacitación en sus distintas modalidades	35.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	83264	24,000.00	840,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para capacitación en sus distintas modalidades	7.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	85620	25,000.00	175,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Servicios de logística para reuniones de trabajo	55.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	82688	25,000.00	1,375,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Archivo	208.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	38843	1,000.00	208,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Destructores de papel	120.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	34528	2,500.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Computadora portátil	30.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	75449	10,000.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Escáner	30.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	112182	10,000.00	300,000.00	x	x	x	DIFIN
11	00	000	002	000	000	Tablet	35.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	77000	10,000.00	350,000.00	x	x	x	DIFIN

Fuente: muestra de información conforme al Reporte del Listado de Insumos por Centro de Costos, generado en SIGES, Julio 2023.

¹⁰ Es importante indicar que este cuadro es una muestra de insumos de la Actividad 002 considerando montos de Q98,000.00 en adelante.



**Anexo 1
Programación Estimada de Principales Insumos 2024¹¹**

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Otra	Código INEP	Insumo	Cantidad	Unidad de Medida	Rengón	Código de Insumo	Precio Unitario	Precio Total	Programación por Cuatrimestre			Responsable
													Primero	Segundo	Tercero	
11	00	000	004	000	000	Servicios de logística para reuniones de trabajo	123.00	Unidad (1 Unidad(es))	185	70701	1,000.00	123,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Almuerzo	10,840.00	Ración (1 Unidad(es))	211	3503	50.00	532,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Taxi	2,000.00	Unidad (1 Unidad(es))	214	48448	100.00	200,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Combustible	5,480.00	Cupón (1 Unidad(es))	261	33102	100.00	548,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Portabanner	2,150.00	Unidad (1 Unidad(es))	284	111354	200.00	430,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Destruidora de papel	55.00	Unidad (1 Unidad(es))	322	34528	2,500.00	137,500.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Impresora Multifuncional de sistema Continuo	10.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	41089	50,000.00	500,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Servidor de almacenamiento en red (nas)	7.00	Unidad (1 Unidad(es))	328	136855	200,000.00	1,400,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Bomba de agua	146.00	Unidad (1 Unidad(es))	329	8632	5,000.00	730,000.00	X	X	X	DIPIN
11	00	000	004	000	000	Cámara de vigilancia	80.00	Unidad (1 Unidad(es))	329	116402	5,000.00	400,000.00	X	X	X	DIPIN

Fuente: muestra de información conforme el Reporte del Listado de Insumos por Centro de Costos, generado en SIGES, Julio 2023

¹¹ Es importante indicar que este cuadro es una muestra de insumos de la Actividad 804 considerando montos de Q123,000.00 en adelante.



ANEXO 3. FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

SPPD-18

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL DEL RESULTADO																					
Corte de Constitucionalidad																							
RESULTADO (ESTRATEGIA Y/O INSTITUCIONAL)	INDICADOR DE RESULTADO (descripción)	FÓRMULA DEL INDICADOR (descripción)	INDICADORES DE RESULTADO																				
			LÍNEA DE BASE		2024		2025		2026		2027		2028		2029								
			AÑO	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META	META							
Al 2027 la Corte de Constitucionalidad mantiene un estándar de calidad en la resolución de casos con relación a la cantidad de expedientes recibidos en el mes de su competencia garantizando así el acceso a la justicia constitucional	Estándar de calidad en la resolución de casos.	Estándar de calidad en la resolución de casos. Frecuencia de los informes de estándar de calidad en la resolución de casos.	2023	12	12	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12		
	Informes de Ejecución, Planeación y Control para Previsión de la Corte de Constitucionalidad.	Informes de ejecución presupuestaria, financieros y control para Presidente de la Corte de Constitucionalidad. Frecuencia de informes de gestión de procedimientos de expedientes administrativos resueltos.	2023	12	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12	12	100	12
								Nota: información a completar al término de cada año.															Nota: información a completar al término de cada año.



ANEXO 4. PLAN OPERATIVO ANUAL

SPPD-15

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL										RESULTADO INSTITUCIONAL										PRESUPUESTO									
Presupuesto Institucional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	Objeto Público General de Gobierno PGO 2008-2014						Descripción de Resultado	Indicador	Unidad	Objetivo	Problema / Problemas	Mediación / Medios	Meta															
		PGR	Régimen Patronal	Otras Entidades	Mesa	MIS	MIS							Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total Anual									
														Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera	Meta Física	Meta Financiera								
Problema 1. Garantizar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en materia de derechos humanos y laborales.	Crisis institucional, falta de transparencia y acceso a la información.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2008 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Problema 1. Garantizar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en materia de derechos humanos y laborales.	1.1. Realización de audiencias	4	0	\$4,387,333.33	4	0	\$4,387,333.33	4	0	\$4,387,333.33	12	0	\$13,161,999.99					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2009 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 1.1. Garantizar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en materia de derechos humanos y laborales.	1.1.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2010 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 1.2. Garantizar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en materia de derechos humanos y laborales.	1.2.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2011 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 1.3. Garantizar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en materia de derechos humanos y laborales.	1.3.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0					
Problema 2. Promover la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para la atención de solicitudes de la Corte de Constitucionalidad.	Crisis institucional, falta de transparencia y acceso a la información.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2008 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Problema 2. Promover la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para la atención de solicitudes de la Corte de Constitucionalidad.	2.1. Realización de audiencias	4	0	\$4,375,333.33	4	0	\$4,375,333.33	4	0	\$4,375,333.33	12	0	\$13,125,999.99					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2009 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 2.1. Promover la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para la atención de solicitudes de la Corte de Constitucionalidad.	2.1.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0					
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2010 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 2.2. Promover la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para la atención de solicitudes de la Corte de Constitucionalidad.	2.2.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0					
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Para el 2011 se continúa con el proceso de implementación del Plan de Gestión de la Corte de Constitucionalidad, que incluye la gestión de recursos humanos, financieros y la atención de solicitudes.	1	1	1	Subproblema 2.3. Promover la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para la atención de solicitudes de la Corte de Constitucionalidad.	2.3.1. Realización de audiencias	4	0	0	4	0	0	4	0	0	12	0	0							



ANEXO 5. FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL

SPPD-21

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

Corte de Constitucionalidad

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DE PRODUCTO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y FÓRMULA	INDICADORES DE PRODUCTO														
			LÍNEA DE BASE		Cuádrimestre 1-2024				Cuádrimestre 3-2024				TOTAL 2024				
			META		META		META		META		META		META		META		
			AÑO	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre
Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de sus competencias para la población guatemalteca	Documento	Oficios de la gestión jurisdiccional de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia.	2023	12	12	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	12	100.00	12
Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	Documento	Oficios de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad	2022	12	12	4	33.33	4	4	33.33	4	4	33.33	4	12	100.00	12

Nota: información a consultarse a través de la página web.

Nota: información a consultarse a través de la página web.

Nota: información a consultarse a través de la página web.

Nota: información a consultarse a través de la página web.



ACUERDOS DE LA
CORTE

ACUERDO NÚMERO 20-2023

LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Presidente de este tribunal ha sometido a consideración del Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

REG-
No.



CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Congreso de la República de Guatemala aprobar, modificar o improbar, a más tardar treinta días antes de entrar en vigor el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

AUTORIZACION:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, es atribución de la Corte de Constitucionalidad, formular su propio presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio fiscal.

POR TANTO:

De conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

ACUERDOS DE LA
CORTE

ACUERDA:

APROBAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LAS
NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD

PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

REG-
No. 

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 280,080,000.00)**, proveniente de las fuentes siguientes:

AUTORIZACION:

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11	INGRESOS CORRIENTES	188,759,000.00
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	1,100,000.00
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	86,241,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	3,980,000.00
		TOTAL 280,080,000.00

Fuente: elaboración propia

ARTÍCULO 2. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), está integrado de la forma siguiente:

ACUERDOS DE LA
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

REG-
No.



AUTORIZACION:

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	MONTO
11				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	731,000.00
	6			Multas	701,000.00
		10		Originadas por Ingresos no tributarios	701,000.00
			01	Ingresos por multas, Corte de Constitucionalidad	500,000.00
			02	Ingresos por multas, Organismo Judicial	200,000.00
			03	Ingresos por multas a Proveedores	1,000.00
		9		Otros Ingresos no Tributarios	30,000.00
			90	Otros Ingresos no tributarios	30,000.00
			01	Otros Ingresos	30,000.00
13				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	249,000.00
		2		Venta de Servicios	249,000.00
			90	Otros servicios	249,000.00
			02	Venta de Fotocopias	2,000.00
			04	Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	35,000.00
			05	Constitución Política de la República de Guatemala	80,000.00
			07	Solvencias	50,000.00
			08	Publicaciones varias	60,000.00
			10	Comentarios a la Constitución Política de la República de Guatemala	5,000.00
			11	Criterios Jurisprudenciales	14,000.00
			12	Estados de Cuenta	3,000.00
15				RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00
		1		Intereses	3,000,000.00
			31	Por depósitos internos	3,000,000.00
			01	Intereses por Depósitos de Ahorro	1,050,000.00
			02	Intereses por Depósitos Monetarios	1,150,000.00
			03	Intereses por Depósitos a Plazo	800,000.00
16				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275,000,000.00
		2		Del Sector Público	275,000,000.00
			10	De la Administración Central	275,000,000.00
			01	Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)	188,759,000.00
			02	Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional)	86,241,000.00
23				DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,100,000.00
		1		Disminución de Disponibilidades	1,100,000.00
			10	Disminución de Caja y Bancos	1,100,000.00
			01	Transferencias Corrientes (Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro)	1,100,000.00
TOTAL					280,080,000.00

Fuente: elaboración propia

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS. Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el ejercicio fiscal comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q 280,080,000.00)**, distribuido de la forma siguiente:

ACUERDOS DE LA
CORTE

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

REG-
No. 

AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
011	Personal permanente	115,760,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	1,420,000.00
015	Complementos específicos al personal permanente	11,460,000.00
022	Personal por contrato	424,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	12,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	59,000.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	340,000.00
051	Aporte patronal al IGSS	12,611,000.00
055	Aporte para clases pasivas	980,000.00
062	Dietas para cargos representativos	3,720,000.00
063	Gastos de representación en el interior	1,080,000.00
071	Aguinaldo	39,217,000.00
072	Bonificación anual (bono 14)	9,802,000.00
073	Bono vacacional	115,000.00
	Subtotal grupo 0	197,000,000.00
111	Energía eléctrica	1,080,000.00
112	Agua	300,000.00
113	Telefonía	812,000.00
114	Correos y telégrafos	70,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	17,000.00
116	Servicios de lavandería	65,000.00
121	Divulgación e información	106,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	1,531,000.00
131	Viáticos en el exterior	500,000.00
132	Viáticos de representación en el exterior	575,000.00
133	Viáticos en el interior	450,000.00
141	Transporte de personas	665,000.00
142	Fletes	60,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	1,010,000.00
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	140,000.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	90,000.00
158	Derechos de bienes intangibles	4,207,000.00
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	10,000.00
164	Mantenimiento y reparación de equipos educativos y recreativos	30,000.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	800,000.00
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	25,000.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	285,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	510,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	2,846,000.00
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	795,000.00
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	90,000.00
185	Servicios de capacitación	1,634,000.00
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	1,144,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	90,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	260,000.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	699,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,000.00
195	Impuestos, derechos y tasas	31,000.00
196	Servicios de atención y protocolo	900,000.00
199	Otros servicios	32,678,000.00
	Subtotal grupo 1	54,506,000.00
211	Alimentos para personas	515,000.00
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	188,000.00
219	Otros alimentos, productos agroforestales y agropecuarios	11,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG.
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
223	Piedra, arcilla y arena	150,000.00
231	Hilados y telas	5,000.00
232	Acabados textiles	191,000.00
233	Prendas de vestir	257,000.00
239	Otros textiles y vestuario	110,000.00
241	Papel de escritorio	145,000.00
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	9,000.00
243	Productos de papel o cartón	457,000.00
244	Productos de artes gráficas	53,000.00
245	Libros, revistas y periódicos	30,000.00
247	Especies timbradas y valores	15,000.00
249	Otros productos de papel, cartón e impresos	15,000.00
252	Articulos de cuero	1,000.00
254	Articulos de caucho	6,000.00
261	Elementos y compuestos químicos	186,000.00
262	Combustibles y lubricantes	854,000.00
263	Abonos y fertilizantes	2,000.00
264	Insecticidas, fumigantes y similares	26,000.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	137,000.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	927,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	252,000.00
269	Otros productos químicos y conexos	65,000.00
271	Productos de arcilla	45,000.00
272	Productos de vidrio	185,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No. 

AUTORIZACION:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
273	Productos de loza y porcelana	186,000.00
274	Cemento	11,000.00
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	34,000.00
279	Otros productos de minerales no metálicos	25,000.00
282	Productos metalúrgicos no férricos	10,000.00
283	Productos de metal y sus aleaciones	82,000.00
284	Estructuras metálicas acabadas	956,000.00
286	Herramientas menores	8,000.00
289	Otros productos metálicos	81,000.00
291	Útiles de oficina	168,000.00
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	184,000.00
293	Útiles educacionales y culturales	3,000.00
294	Útiles deportivos y recreativos	47,000.00
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	14,000.00
296	Útiles de cocina y comedor	80,000.00
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	244,000.00
298	Accesorios y repuestos en general	316,000.00
299	Otros materiales y suministros	213,000.00

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG.
No.



AUTORIZACION:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
	Subtotal grupo 2	7,499,000.00
322	Mobiliario y equipo de oficina	693,000.00
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	618,000.00
325	Equipo de transporte	3,590,000.00
326	Equipo para comunicaciones	189,000.00
328	Equipo de cómputo	2,837,000.00
329	Otras maquinarias y equipos	3,098,000.00
381	Activos intangibles	75,000.00
	Subtotal grupo 3	11,100,000.00
411	Ayuda para funerales	150,000.00
413	Indemnizaciones al personal	5,000,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	2,000,000.00
416	Becas de estudio en el interior	150,000.00
417	Becas de estudio en el exterior	200,000.00
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	705,000.00
	Subtotal grupo 4	8,205,000.00
913	Sentencias judiciales	1,770,000.00
	Subtotal grupo 9	1,770,000.00
	TOTAL	280,080,000.00

Fuente: elaboración propia

ACUERDOS DE LA
CORTE

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 4. NORMAS ESPECÍFICAS Y COMPLEMENTARIAS. El presupuesto de la Corte de Constitucionalidad se registrará de forma específica por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente acuerdo y de forma complementaria con lo dispuesto en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas y Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

REG-
No. 

AUTORIZACION:

ARTÍCULO 5. OBJETO. Las presentes normas contemplan las disposiciones que enmarcan el proceso presupuestario de la Corte de Constitucionalidad, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, las cuales son de observancia general para todos los funcionarios y empleados de la Institución, que administren o ejecuten fondos del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Corte, en lo que le compete.

ARTÍCULO 6. METODOLOGÍA. La sustentación del presupuesto de ingresos y egresos se efectuó sobre la base de la técnica del presupuesto por programas y la metodología de presupuesto por resultados, los registros se realizarán en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG.
No.



AUTORIZACION:

conformidad a la metodología de Presupuesto por Resultados.

No se dará trámite a los egresos que no cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE INFORMES EN PÁGINAS DE

INTERNET. La Unidad de Acceso a la Información Pública y Unidad de

Comunicación Estratégica, publicarán los informes en la página de internet

de la Corte de Constitucionalidad con el propósito de brindar a la ciudadanía

información de la gestión, además de cumplir con la entrega de

documentación con la periodicidad que establece el Decreto Número 57-

2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la

Información Pública. La información será proporcionada por las unidades

administrativas correspondientes, con la finalidad de mostrar, actualizar y

presentar informes a través de la página de internet, con el fin de dar a

conocer la utilización de los recursos de la Corte, la cual queda bajo su

estricta responsabilidad.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, debe coordinar con quien

corresponda, las actividades necesarias y coadyuvar para que se dé

cumplimiento a lo establecido en la referida Ley.

ARTÍCULO 10. GESTIÓN DE MODIFICACIONES Y/O TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTARIAS. Las distintas dependencias administrativas deberán

gestionar ante la Dirección Financiera, sus solicitudes de modificaciones

y/o transferencias presupuestarias, adjuntando las justificaciones que

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.



AUTORIZACION:

correspondan.

La Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto, cuando, por situaciones no previstas, se vea en la necesidad de generar modificaciones y/o transferencias presupuestarias, con el objeto de regularizar el presupuesto de ingresos y egresos de la Corte de Constitucionalidad, deberán presentarlas atendiendo la metodología de Presupuesto por Resultados.

En lo indicado anteriormente será necesario adjuntar los dictámenes de mérito, para solicitar la aprobación de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad, quién emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 11. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LOS FONDOS ROTATIVOS. Los responsables de administrar fondos rotativos deben cumplir con todas las normas que sean aplicables, incluyendo la metodología de Presupuesto por Resultados. Asimismo, deben aplicar criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto en la contratación de servicios y la adquisición de suministros y bienes, autorizados en el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 12. PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA ANUAL Y CUATRIMESTRAL. La Dirección Financiera a través del Departamento de Tesorería, gestionará la programación indicativa anual, programación y reprogramación cuatrimestral de conformidad con los recursos que el Ministerio de Finanzas Públicas autorice y traslade a la

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No. 

AUTORIZACION:

Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 13. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DEL AVANCE DE

METAS FÍSICAS. Corresponde a la Dirección Financiera a través de la Unidad de Planificación, programar, registrar, modificar y ejecutar las metas físicas, en los sistemas que para el efecto ponga a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas, así como su respectivo seguimiento y evaluación.

En relación a la meta física institucional del Producto "Garantizar el Orden Constitucional manteniendo un estándar de calidad en la resolución de casos recibidos en el marco de su competencia para la población guatemalteca" y el Subproducto "Informes de la gestión jurisprudencial de la resolución de casos con relación a expedientes recibidos en el marco de su competencia", la información será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de Información previo consenso con Secretaría General y Secretaría del Pleno, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros dos días hábiles del mes siguiente, al mes reportado.

En relación a la meta física institucional del Producto "Promover la rendición de cuentas por medio de informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad" y el Subproducto "Informes de ejecución presupuestaria, financiera y contable para Presidencia de la Corte de Constitucionalidad", la información será proporcionada por la Dirección Financiera, previo consenso con los

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.

--

AUTORIZACION:

departamentos del área presupuestaria, financiera y contable, de conformidad a los criterios descritos en el Plan Operativo Anual, trasladando la información en los primeros diez días hábiles al mes siguiente, al mes reportado.

ARTÍCULO 14. PLAN MENSUALIZADO DE CAJA. El Departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, elaborará el plan mensualizado de caja con la información de las obligaciones de pago que traslade en formato físico y digital, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Compras, los primeros dos días de finalizado el mes. Dicho plan será presentado a la Dirección Financiera a más tardar cinco días de finalizado cada mes.

ARTÍCULO 15. INFORMES DE EJECUCIÓN. La Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad, tiene la obligación de preparar y rendir informe de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en forma mensual ante la Presidencia de esta Corte, durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente.

Los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria de la Corte de Constitucionalidad deberán elaborarse y remitirse al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, luego de finalizado cada cuatrimestre, en un plazo que no exceda de quince días hábiles. Se exceptúa de esta disposición el informe correspondiente al tercer cuatrimestre, el cual se contempla en el

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG.
No.

--

AUTORIZACION:

artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para cuyo caso se deberán observar los plazos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 16. COMPLEMENTOS AL SUELDO BASE, CREACIÓN, ASCENSO, RECLASIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE (REGLÓN 011) Y PERSONAL POR CONTRATO (REGLÓN 022). Con base en los saldos presupuestarios disponibles, la Dirección de Recursos Humanos determinará la posibilidad de crear, ascender, reclasificar o suprimir plazas de personal permanente y por contrato para proponer a la Presidencia de esta Corte su autorización y aprobación, debiéndose incluir información relacionada con los complementos, denominación de la plaza, salario base, dependencia a la que se le asigna y su correspondiente partida presupuestaria (previo dictamen de disponibilidad presupuestaria).

ARTÍCULO 17. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Será responsable de elaborar, calcular, controlar y aprobar las nóminas, prestaciones laborales, descuentos y otros gastos relacionados a favor de las autoridades, funcionarios, empleados y prestadores de servicios técnicos y profesionales de la institución para el oportuno y correcto pago.

ARTÍCULO 18. CIERRE Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA. El cierre presupuestario se efectuará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), para el mismo deberán observarse las disposiciones que emita para el efecto la Dirección Financiera.

ACUERDOS DE LA
CORTE

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Es responsabilidad de la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y Multianual, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año.

REG-
No. 

ARTÍCULO 20. APROBACIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL. Se aprueba el Plan Operativo Anual dos mil veinticuatro (2024) y Plan Operativo Multianual dos mil veinticuatro dos mil veintiocho (2024 - 2028) de la Corte de Constitucionalidad; el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

AUTORIZACION:

ARTÍCULO 21. PLAN ANUAL DE COMPRAS. Es responsabilidad del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras, así como su presentación ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 22. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS. Se aprueba el Plan Anual de Compras de la Corte de Constitucionalidad correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024); el documento que lo contiene será rubricado y firmado en forma física por los Magistrados

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.

--

AUTORIZACION:

Titulares de la Corte de Constitucionalidad.

ARTÍCULO 23. MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL.

Las modificaciones al Plan Anual de Compras serán planteadas por el Departamento de Compras de la Dirección Administrativa para que luego de su análisis y revisiones correspondientes se someta a aprobación de Presidencia o Pleno de Magistrados de conformidad con lo que establece el artículo 9 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Las modificaciones al Plan Operativo Anual y Multianual serán planteadas por la Unidad de Planificación de la Dirección Financiera, para que luego de su análisis y revisiones correspondientes, se sometan a aprobación del Pleno de esta Corte, quien emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 24. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE.

Es responsabilidad de la Dirección Financiera, a través del Departamento Presupuesto, coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto y presentarlo ante la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad a más tardar el quince de diciembre de cada año, para someterlo a aprobación del Pleno de Magistrados.

ARTÍCULO 25. RATIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y MULTIANUAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y PLAN ANUAL DE

ACUERDOS DE LA
CORTE

REG-
No.

--

AUTORIZACION:

COMPRAS. Sin perjuicio de la facultad prevista en el artículo 10 y 23 del presente Acuerdo, el Pleno de Magistrados, puede ratificar, rectificar, modificar o ampliar el Plan Operativo Anual y Multianual, Presupuesto de Ingresos y Egresos y el Plan Anual de Compras, que mediante este Acuerdo se aprueba.

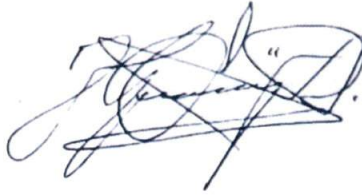
ARTÍCULO 26. DE LAS DISPONIBILIDADES. Se autoriza el traslado de fondos que sean necesarios, entre las cuentas bancarias a nombre de la Corte de Constitucionalidad por la cantidad que resulte necesaria, para sufragar los gastos de funcionamiento de esta Corte.

ARTICULO 27. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor el uno (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.

Guatemala, 19 de diciembre de dos mil veintitrés.

ACUERDOS DE LA
CORTE



Firmado por:
HECTOR
HUGO
PEREZ
AGUILERA
/ CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
19/12/2023
11:22:25
Razón:
Aprobado

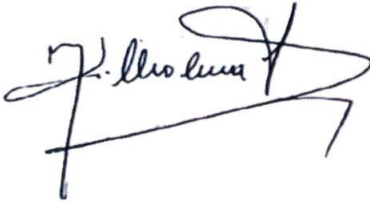


Firmado por:
NESTER
MAURICIO
VÁSQUEZ
PIMENTEL /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
19/12/2023
11:23:11
Razón:
Aprobado

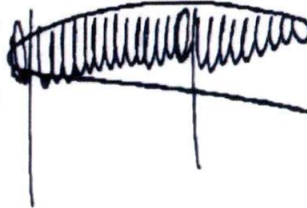


Firmado por:
LEYLA
SUSANA
LEMUS
ARRIAGA /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
19/12/2023
11:23:27
Razón:
Aprobado

REG. No. 



Firmado por:
ROBERTO
MOLINA
BARRETO /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
19/12/2023
11:24:15
Razón:
Aprobado



Firmado por:
DINA
JOSEFINA
OCHOA
ESCRIBÁ /
CORTE DE
CONSTITUCI
ONALIDAD
Fecha:
19/12/2023
11:25:03
Razón:
Aprobado

AUTORIZACION:



Firmado por:
ANGÉLICA YOLANDA
VÁSQUEZ GIRÓN /
CORTE DE
CONSTITUCIONALIDA
D
Fecha: 19/12/2023
11:25:11
Razón: Aprobado